

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE ENTREGA DENTRO DEL PROCESO VERBAL CON RDO. 05001 31 03 002 **2018 00176** 00.

AGENCIAS EN DERECHO

A cargo de la parte incidentista y a favor de la incidentada (Ver archivo 9, C6)

TOTAL: \$1.000.000,00

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00176 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Se recibe del Tribunal Superior de Medellín el Incidente de Oposición a la Diligencia de Entrega dentro del proceso Verbal - Reivindicatorio, con decisión del 2 de febrero adiado (archivo 15, C6), mediante el cual **MODIFICÓ** el auto dictado por esta Judicatura el 18 de noviembre de 2022; se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

De otro lado, a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>026</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>28 de febrero de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e32e4a7c11250bfeab76069135daa6485f817d7c59b893f3135f4b2206e93e5**

Documento generado en 27/02/2023 11:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>